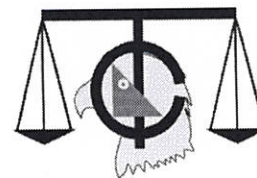




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 06 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 138/2018, caratulado: "S/RENUNCIA DEL VOCAL CONTADOR DIEGO MARTÍN PASCUAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto provincial N° 1696/18, se aceptó la renuncia presentada por el C.P. Diego Martín PASCUAS, DNI N° 17.620.405 (Legajo N° 221), a partir del día treinta (30) de junio de 2018.

Que por Nota Interna N° 1265/18 Letra: TCP-DA, de fecha 05 de julio de 2018, la Subdirectora de Administración Subrogante, informó los conceptos que corresponden liquidar.

Así las cosas, la Dirección de Administración efectuó los cálculos pertinentes a la liquidación final del funcionario saliente.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del C.P. Diego Martín PASCUAS, DNI N° 17.620.405, por un total de \$ 135.176,09 (ciento treinta y cinco mil ciento setenta y seis pesos con nueve centavos), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente y conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-vocal, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º. - Notificar al C.P. Diego Martín PASCUAS, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

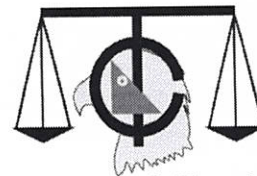
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 209 - - /2018.

CC
S
MD

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 209 - /2018

VACACIONES NO GOZADAS	\$ 129.631,45
SAC S/ VACACIONES NO GOZADAS	\$ 10.798,30
DESCUENTO DE HABERES POR AJUSTE	(\$ 5.253,66)
TOTAL	\$ 135.176,09

CG
S
MG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

